



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1492

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de septiembre de 2024.
7. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
10. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
11. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegacion de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme
12. Ordinario N°216 y 215 de fecha 27 de mayo de 2026 de la Dirección de Cultura.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°748 de fecha 15 de mayo del 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
14. Correo electrónico de fecha 09 de junio del 2026 de Cultura especificando horas mensuales del Taller.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del desarrollo de Talleres Municipales ofrecidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, se requiere contratar un monitor o monitora para el desarrollo de un taller que ponga en valor temáticas y contenidos presentados por el Museo Histórico y Arqueológico de Concón, destacando particularmente entre ellos la alfarería, principal elemento identificador de las culturas originarias de la comuna.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. PAULINA MORIS PAILAQUEO RUN N°** [REDACTED], para prestar el servicio de **Monitora Taller de Alfarería Patrimonial** y según siguiente detalle:

| Rango Etario | Horas<br>Semana<br>les | Valor<br>Hora | Horas<br>Mensual<br>es | Total, Valor<br>Mensual | Días    | Fecha Inicio<br>Y Termino<br>Taller |
|--------------|------------------------|---------------|------------------------|-------------------------|---------|-------------------------------------|
| Adultos      | 2                      | \$24.231      | 8                      | \$193.850               | Martes  | 01/06/2026<br>30/11/2026            |
| Niños        | 2                      | \$24.231      | 8                      | \$193.850               | Viernes | 01/06/2026<br>30/11/2026            |

2. **APRUEBESE**, el contrato de la Srta. Paulina Moris Pailaqueo Run N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al ítem 21 04 004 001, programas Culturales, Programa Exploración Restos Arqueológicos.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CULTURA
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADA.

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

